

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.103-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Henríquez Carrasco, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 103-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 10 de septiembre del año 1987, entre el Estado Dominicano y el señor Alejandro Henríquez Carrasco;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de septiembre del año 1987, entre el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., y el señor ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 613.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en la calle José Contreras, sector Mata Hambre, por la suma total de RD\$30,672.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 940

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No.27484, serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de agosto del año 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO, dominicano,

mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la calle Interior "B" No.5, del sector Mata Hambre, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.3585, serie 59, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 613.45 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en la calle José Contreras, sector Mata Hambre; con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle José Contreras, por donde mide 19.05, metros; Al Este, Parcela No.180-B-Resto, por donde mide 33.00 metros; al Sur, Parcela No.180-B-Resto, por donde mide 18.00 metros; y al Oeste, calle Interior "B", por donde mide 32.15 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30,672.50 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTIDOS PESOS CON 50/100), o sea, a razón de RD\$50.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 382119, de fecha 3 de septiembre de 1987, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: El comprador consiente a asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este acto.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.68-3388, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede la cantidad de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LIC. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales.

ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO,
COMPRADOR.

YO, DR. JUAN ANTONIO BELLO CARLOS, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por la LIC. GLORY C. TORRES M., y el señor ALEJANDRO HENRIQUEZ CARRASCO, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

DR. JUAN ANTONIO BELLO CARLOS,
Abogado-Notario Público.

SELLOS R. I.

0204854, por valor de RD\$6.00
0176001, " " " " 5.25
1108225, " " " " 0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, años 144 de la Independencia y 125 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina,
Secretario

María Alt. Méndez de Consoro
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Luis José González Sánchez,
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez,
Secretaria.

Roberto A. Acosta Angeles,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.104-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Hernández, sobre la venta de un apartamento en Navarrete, Santiago de los Caballeros.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 104-93